

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 371

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA 1.—NORMAS GENERALES.

1.1.—*Denominación de la plaza.* La plaza que se convoca es la de Economista de esta Excma. Diputación Provincial.

1.2.—*Características de la plaza.* La plaza convocada está clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, (Coeficiente 5), dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la Ley.

1.3.—*Incompatibilidades.*— La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que rigen para los funcionarios civiles del Estado y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquiera otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo.

1.4.—*Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o equivalentes, conforme estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.—INSTANCIAS.

3.1.—*Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2.—*Documentos que deberán acompañar a la solicitud.*—a) Carta de pago de las DOS MIL QUINIENTAS pesetas, de derechos de examen o resguardo de giro postal o telegráfico.

b) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido

pueda constituir mérito puntuable.

3.3.—*Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.4.—*Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de TREINTA días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.—*Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.—*Derechos de examen.*—Los derechos de examen son de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7.—*Defectos de las solicitudes.* De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.—*Lista provisional.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2.—*Errores en las solicitudes.*—Los errores de hechos que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento

de oficio o a petición del interesado.

4.3.—*Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—*Lista definitiva.*—Las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada en el epígrafe anterior.

4.5.—*Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.—*Composición.*—El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—El Secretario de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

—Un representante del Colegio Oficial de Economistas.

—Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante del Ente Preautonómico de Castilla y León.

—El Interventor de Fondos de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

SECRETARIO:

El Secretario de esta Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2.—*Suplentes.*—Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3.—*Constitución y actuación.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.—SORTEO PUBLICO.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

7.—ANUNCIO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos.

8.—FASE DEL CONCURSO.

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el Anexo I.

9.—CALIFICACION DEL CONCURSO.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

10.—FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición, serán todos ellos obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema, de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora y media, siete temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la Convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Financie-

ro, dos de Economía y Hacienda Local y uno de Derecho Administrativo, uno de Sanidad y Administración de Hospitales y uno de Contabilidad de Costes.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar con el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

11.—PUNTUACION.

Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

12.—LLAMAMIENTO UNICO.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

13.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

13.1.—*Propuesta de nombramiento.*—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

14.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

14.1.—*Documentos.*—El concursante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos

acreditativos que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de la calificación de los méritos.

2.—Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, correspondiente.

3.—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Ciencias Económicas o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

15.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

16.—INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

D I L I G E N C I A.—Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 1982.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO-OPOSICION DE LA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

La evaluación de los concursantes se hará conforme al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado funciones de economista en cualquier Corporación de la Provincia (3 puntos).

b) Por haber ocupado puesto de responsabilidad, en cualquier Corporación Local de la Provincia, mínimo un año (3 puntos).

c) Por estudios y trabajos realizados de tipo económico para la Excma. Diputación Provincial (2 puntos).

d) Por cursillos realizados en Instituciones de carácter oficial (0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos).

e) Por cursillos realizados en Instituciones o empresas privadas (0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,2 puntos).

f) Por haber ocupado puestos de responsabilidad económica dentro de la Administración Pública Estatal, mínimo 4 años (3 puntos).

g) Por haber ocupado puestos de responsabilidad económica en la empresa privada, mínimo de 4 años (2 puntos).

h) Apreciación conjunta discrecional de cualquiera otros méritos, hasta 4 puntos.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

D I L I G E N C I A.—El presente baremo de méritos, fue aprobado por el pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1982.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO II

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION DE LA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Formas de Gobierno.

Tema 4.—Los Partidos Políticos. Grupos de Presión. La opinión pública.

Tema 5.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 6.—La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La Reforma constitucional. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 7.—Poder legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía, su significado.

Tema 9.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La Fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 10.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías Modernas sobre el presupuesto.

Tema 11.—El gasto público, concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 12.—Los ingresos públicos, concepto y clases. Precios privados, cuasi-privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 13.—El Impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del Impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 14.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 15.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 16.—Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 17.—Impuesto General sobre Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 18.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 19.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

ECONOMIA Y HACIENDA LOCAL

Tema 20.—La gestión económica local. Su regulación en el régimen local común. El Inter-venor de Fondos y la gestión económica local.

Tema 21.—Los presupuestos de los Entes locales. Concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios en la esfera local.

Tema 22.—El presupuesto ordinario municipal. Procedimiento: Formación del anteproyecto, proyecto y presupuesto. Requisitos: documentación, tramitación por la corporación local. Aprobación. Reclamaciones e impugnaciones del

mismo. Prórroga del presupuesto. Modificaciones de los Créditos presupuestarios de gastos. Anulación de créditos a fin del ejercicio.

Tema 23.—El presupuesto municipal de inversiones. Concepto. Contenido. Estructura. Tramitación y aprobación del mismo. Régimen transitorio de los presupuestos municipales extraordinarios y especiales.

Tema 24.—Los presupuestos municipales extraordinarios. Concepto. Contenido. Estructura de sus estados de gastos e ingresos. Formación, tramitación y aprobación. Referencia a los presupuestos extraordinarios dotados con operaciones de crédito: Contenido, formación, tramitación y aprobación.

Tema 25.—La liquidación de los presupuestos: Tiempo y forma de cerrar las cuentas, anulación de créditos, las resultas, relaciones nominales de deudores y acreedores, partidas fallidas, prescripción, antecedentes y justificantes, documentación, aprobación y fiscalización.

Tema 26.—La contabilidad municipal: sistema. Funcionarios de quien depende. Libros principales y auxiliares. Libro de Inventarios y balances. Libro de Arqueo. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Tema 27.—Libro General de Rentas y Exacciones. Diario General de Intervención de Ingresos, estructura, asientos y su forma de realización. Asientos de cierre. Otros libros auxiliares de registro.

Tema 28.—Libro General de Gastos. Libro diario general de Intervención de pagos, Estructura, Asientos y su forma de realización, Asientos de cierre. Contabilización de los ingresos indebidos y de los reintegros de pagos.

Tema 29.—Cuentas generales de los presupuestos, Redacción y partes que comprende. Documentos que se unen a la cuenta general, tramitación y aprobación. Cuenta de Administración del Patrimonio. Cuenta de V.I.A.P. Cuenta de caudales, contenido y estructura.

Tramitación y aprobación.

Tema 30.—Tasas y contribuciones especiales. Imposición local autónoma.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 31.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 32.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 33.—Organización y competencia de la Provincia.

Tema 34.—El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 35.—Organización y competencia municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiales locales.

Tema 36.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 37.—La función pública local y su organización.

Tema 38.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 39.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 40.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 41.—Los contratos administrativos en la esfera local.

SANIDAD Y ADMINISTRACION DE HOSPITALES

Tema 42.—Competencias locales en materia de Sanidad y Beneficencia.

Tema 43.—Organización del Hospital. Estructura y líneas de función.

Tema 44.—Esquema para unos estatutos de una fundación pública de servicios Hospitalarios. Reglamento de régimen interior.

Tema 45.—La función de aprovisionamiento en el Hospital.

Tema 46.—Hospital Psiquiátrico. Organización en la provincia; condiciones que han de reunir.

CONTABILIDAD DE COSTES

Tema 47.—Concepto. Articulación de las contabilidades externa e interna. Objetivos de contabilidad interna.

Tema 48.—Concepto económico del coste. Clases de costes. La función de costes. Estructura del coste.

Tema 49.—Elementos formativos del coste. Materiales, Mano de Obra. Coste de la planta y equipos industriales.

Tema 50.—Lugares de costes y portadores de costes. Grupos funcionales homogéneos. Los costes por Grupos Funcionales, homogéneos.

Tema 51.—Contabilidad por Secciones.

Tema 52.—Introducción a los costes standard. Coste standard de materias primas, mano de obra y gastos generales de fabricación.

Tema 53.—Los costes de los centros hospitalarios.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

D I L I G E N C I A.—El presente temario, incluido en el anexo II, fueron aprobados por la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1982.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 372

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE CINCO PLAZAS DE SIRVIENTAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—DENOMINACION DE LAS PLAZAS.—Las plazas que se convocan son las de Sirvientas del Hospital Provincial dependiente de la Excelentísima Corporación.

1.2.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.—Las plazas convocadas están clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, clase personal de oficios, nivel de proporcionalidad tres, coeficiente 1,3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3.—INCOMPATIBILIDADES.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rigen para los funcionarios civiles del Estado y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado, o de la Administración Local, así como de otra entidad que por sus obligaciones, dedicación y horario, interfiera la jornada normal de trabajo.

1.4.—SISTEMA SELECTIVO.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.—INSTANCIAS

3.1.—FORMA.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2.—DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

a) Carta de pago de las MIL PESETAS de derechos de examen o resguardo de su giro postal o telegráfico.

b) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido, pueda constituir mérito puntuable.

3.3.—ORGANO A QUIEN SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

3.4.—PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5.—LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.—DERECHOS DE EXAMEN.—Los derechos de examen son de MIL PESETAS, que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7.—DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.—De acuerdo con el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requie-

rá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.—LISTA PROVISIONAL.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2.—ERRORES EN LAS SOLICITUDES.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación, de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—LISTA DEFINITIVA.—Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

4.5.—RECURSO CONTRA LA LISTA DEFINITIVA.—Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.—La Reverenda Madre Superiora de la Congregación Religiosa de las Hijas de la Caridad de la Provincia "San Vicente", o miembro de dicha Congregación en quien delegue.

El director del Hospital Provincial o médico, en propiedad, del Hospital Provincial, en quien delegue.

El secretario de la Excm. Diputación Provincial, o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.—SORTEO PÚBLICO

El orden de actuación de los aspirantes, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

7.—ANUNCIO DE EJERCICIOS

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos.

8.—FASE DE CONCURSO

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta, son los que señala el Anexo I.

9.—CALIFICACION DEL CONCURSO

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

10.—FASE DE OPOSICION

La oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

El primer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la realización de aquellas actividades propias de la función, que el Tribunal estime conveniente a la hora de la realización del ejercicio.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio, los miembros del Tribunal lo calificarán con arreglo a sus respectivos criterios pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación definitiva del ejercicio.

Los opositores que no superen la puntuación de 5 puntos, serán eliminados.

El segundo de los ejercicios se subdividirá, a su vez, en dos partes:

a) Consistirá en la realización de un dictado, conforme al texto señalado por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización de la prueba.

b) Consistirá en la resolución de unas operaciones matemáticas que, al igual que en la prueba anterior, serán señaladas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las mismas.

Una vez finalizado el ejercicio, se calificará por los miembros del Tribu-

nál. Estos calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos concedidos, una vez dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación final del ejercicio.

Serán eliminados los opositores que no superen el cociente 5.

11.—LLAMAMIENTO UNICO

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

12.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

12.1.—PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.—Obtenida la calificación total, alcanzada por cada uno de los aspirantes, tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta de los que deban ser nombrados, para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

13.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

13.1.—DOCUMENTOS.— Los concursantes propuestos, presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el Concurso-Oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de calificación de los méritos.

2.—Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, correspondiente.

3.—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

13.2.—EXCEPCIONES.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obte-

ner su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación al respecto.

13.3.—FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.— Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

14.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

15.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en las bases.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El presidente, **Daniel de Fernando**.

El secretario general, **Ilegible**.

DILIGENCIA.—Las presentes bases, fueron aprobadas por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1982.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El secretario general, **Ilegible**.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO-OPOSICION DE LAS PLAZAS DE SIRVIENTAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

—Por año de servicios en Instituciones Hospitalarias de carácter público, 0,5 puntos por año.

—Por año de servicios en el Hospital Provincial de Avila, 2 por año.

Avila, 1 de febrero de 1982.

El presidente, **Daniel de Fernando**.

El secretario general, **Ilegible**.

DILIGENCIA.—El presente baremo de méritos, fue aprobado por el Pleno

de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1982.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El secretario general, **Ilegible**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 513/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta de enero de 1982.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces y dirigida por el letrado D. Ramón Hernández y de la otra como demandados D. José Mijallo Nieto, D.^a Agustina Morcillo Aguilar y D.^a Pilar Villegas Morcillo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Mijallo Nieto, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.110.540 ptas. de principal, 350.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D. Elías Dávila Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a tres de febrero de 1982.

Firmas, **Ilegibles**.

—327

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 512/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a tres de enero de 1982.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces y dirigida por el letrado D. Ramón Hernández y de la otra como demandados D. José Mijallo Nieto, D.ª Agustina Morcillo Aguilar y D.ª Pilar Villegas Morcillo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Mijallo Nieto, D.ª Agustina Morcillo Aguilar y D.ª Pilar Villegas Morcillo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.530.057 ptas. de principal, 500.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, D. Elías Dávila Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a tres de febrero de 1982.
Firmas, *Ilegibles*.

—326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 393/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio Hernández Rubio, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Santiago de la Peña y de la otra como demandados Edificaciones y Viales, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Edificaciones y Viales y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 454.655 pesetas de principal y 664 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 640/80 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz y de la otra como demandados don Antonio Saugar Farfan, doña María del Carmen Rodríguez García y don Bautista Rodríguez Domínguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Antonio Saugar Farfan, doña María del Carmen Rodríguez García y don Bautista

Rodríguez Domínguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 158.000 pesetas de principal y 43.595 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

DON ELIAS DAVILA LORENZO MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que bajo el n.º 76/82 se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia del Banco Central S. A. representado por el procurador don José A. García Cruces contra don Celso Velasco Villarejo, en ignorado paradero y por providencia de esta fecha se ha dispuesto emplazar por medio del presente a dicho demandado, señalándole el término de nueve días para comparecer en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*

—386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos, por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.682-79, a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A. de Crédito, representada por el Procurador Sr. Hidalgo Senén contra

LA ENTIDAD GARCIA SANTOS MARCOS MADERAS, S.A. y DON JOSE LUIS GONZALEZ DE MARCOS, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25% las fincas embargadas a los demandados siguientes:

FINCA EMBARGADA A LA ENTIDAD GARCIA SANTOS MARCOS MADERAS, S.A.

"Rústica. Parcela de tierra, radicante en el término municipal de La Adrada, dedicado a pinar de clase cuarta, al sitio de San Blas, conocido también por Labrado Samblas, de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, finca de Pedro Cifuentes, Este, con prado de Demetrio Moreno, hoy camino público, y al Sur, y Oeste, con monte público, hoy camino público. Es la parcela 2 del polígono 28 del Catastro Parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, a nombre de la demandada, al folio 170 vtº, finca número 2.587, inscripción 4.ª".

FINCA EMBARGADA A DON JOSE LUIS GONZALEZ MARCOS.

"Piso 2º izquierda en calle Arturo Soria núm. 243, de superficie 73,10 metros cuadrados, y cuota de 1,75%. Le corresponde anejo un cuarto trastero en cubierta de la zona de escalera. Linda: por el frente, Norte, que es su ingreso, con caja de escalera de esta zona, y piso derecha de esta planta, derecha entrando, Oeste, con zona ajardinada que separa de terrenos de la Ciudad Lineal, por donde tiene tres huecos y con el ascensor, y por el fondo con patio central al que tiene dos huecos, y con el ascensor y por el fondo Sur, con piso de la escalera cinco.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 348, folio 14, finca núm. 19.127".

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 4 de MAYO PROXIMO, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL NOVENTA Y DOS PTAS. TAS, para la primera finca y de DOS MILLONES SETECIENTAS DOS MIL CINCUENTA PESETAS, para el piso, descontado ya el 25% aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al

efecto el 10% de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionados tipos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los Registros, estarán de manifiestos en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores aceptan como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a tercero.

DADO en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—391

Ayuntamiento de Bohoyo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero actual.

Primero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad.

Segundo.—Se acordó ratificar el escrito dirigido con fecha 2 del corriente a la Excelentísima Diputación Provincial para inclusión de este Municipio en el Plan de Acción Especial a partir del 1º de enero de 1983.

Tercero.—Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1981 con el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1981, 1.208.598 pesetas.

Restos por cobrar en igual fecha, 47.659 pesetas.

SUMA, 1.256.257 pesetas.

Restos por pagar en dicha fecha, 99.143 pesetas.

SUPERAVIT, 1.157.114 pesetas.

Cuarto.—Se acordó conceder cuatro licencias de obras urbanísticas informadas favorablemente por el MOPU.

Quinto.—Elevar la iguala del gestor de este Ayuntamiento en Avila en un cien por cien en relación con el ejercicio anterior.

Sexto.—Se aprobaron los pagos

y cobros realizados hasta el día de la fecha.

En Bohoyo, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.
Vº Bº El Alcalde, José Luis López.

El Secretario, Darío Yáñez.

—388

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por don Luis Alfredo Hernández Sánchez, vecino de Piedralaves, domiciliado en la calle Cuesta de los Castaños, n.º 41, adjudicatario del Concurso para aprovechamiento de pastos en el Monte Catalogado n.º 20, correspondiente al año 1980, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 11.700 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 24 de Octubre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.648

COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (AVILA)

Enedino Sánchez Domínguez: Presidente de la Comunidad de Regantes de Navacepedilla de Corneja.

HACE SABER: A todos aquellos que de algún modo utilicen las aguas para el riego, pertenecientes a esta comunidad de Regantes, que se celebrará Junta General Extraordinaria el día 21 de marzo de 1982, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, para proceder a la renovación de la Junta Directiva.

Ya que causarán baja por cumplir el tiempo reglamentario, Enedino Sánchez, Timoteo Hernández y Pedro García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacepedilla de Corneja, 9 de febrero de 1982.

El presidente, E. Sánchez.

—370